

Carefair: el cuidado equitativo. Entre la capacidad de elegir, el deber y la distribución de responsabilidades

Paul Kershaw

Una de las principales preocupaciones de la reflexión feminista en el campo de la ciudadanía es la concerniente a la necesidad de reorganizar las instituciones sociales para inducir a la mayor cantidad posible de hombres a asumir mayores responsabilidades en la provisión de cuidados. Como sostiene Bettina Cass:

Una concepción democrática de la ciudadanía debe valorar y facilitar los recursos necesarios para promover la participación económica y política de las mujeres, así como su contribución al suministro de cuidados y al bienestar social. Sin embargo, también debe fundamentarse inequívocamente en el entendimiento de que no se puede reconocer ciudadanía plena a los hombres si estos no asumen responsabilidades en la provisión de cuidados (1994: 114-115).

Esa misma convicción anima la conocida argumentación de Nancy Fraser (1994) sobre un modelo universal de suministro de cuidados que liberaría a la ciudadanía de su raigambre androcéntrica, obligando a los hombres a imitar a la mayoría de las mujeres contemporáneas —es decir, a quienes llevan a cabo buena parte del cuidado primario y, además, asumen otras obligaciones y realizan otras aspiraciones ciudadanas—. Para ambas pensadoras, el cuidado debe llegar a ser una obligación de la ciudadanía masculina, ya que el hecho de que los hombres no se responsabilicen de este tipo de trabajo implica el incremento del riesgo de inseguridad y dependencia económica que tantas mujeres enfrentan, sea como madres y esposas que no reciben salario o como trabajadoras domésticas y cuidadoras de niños mal pagadas.

Pero, más allá del feminismo, la imperiosa necesidad de rechazar las normas y los patrones androcéntricos en las políticas públicas también es reconocida en otros círculos. Por ejemplo, Gøsta Esping-Andersen (2002: 70), influyente sociólogo dedicado al análisis comparativo de los regímenes de bienestar, observa que "el desafío igualitario no puede enfrentarse eficazmente si no se consigue, al mismo tiempo, que el ciclo vital de los

hombres se haga más 'femenino'. En otras palabras, si aspiramos a lograr mayor equidad de género, nuestras políticas deben concentrarse en el comportamiento masculino". En el marco del comunitarismo, Amitai Etzioni afirmaba que:

[...] entre quienes defendían la igualdad de derechos para las mujeres, pocos pugnaban por una sociedad en la que la igualdad sexual significase que todas las personas adultas actuaran como los hombres —que, en el pasado, habían sido relativamente indiferentes hacia niños y niñas—. Se suponía, por el contrario, que en el nuevo mundo de equidad de género debía combinarse todo lo que fuese sano y ennoblecedor en los papeles tradicionales de mujeres y hombres. Las mujeres debían ser libres para trabajar en la actividad que desearan, y los hombres debían disfrutar de libertad para expresar sus emociones, su capacidad de cuidado y su compromiso doméstico (1993: 63).

Sin embargo, ni Esping-Andersen ni Etzioni llegan a afirmar que el compromiso masculino hacia el suministro de cuidados deba considerarse como una obligación ciudadana cuyo incumplimiento implique la imposición de sanciones. Esa falta de atención a las sanciones coincide con la pusilanimidad que Will Kymlicka y Wayne Norman (2000: 7) señalan como rasgo notable de los estudiosos que aplican sus teorías sobre la ciudadanía a cuestiones de política pública. Muchos autores, afirman, "hacen más énfasis en la descripción de las cualidades deseables de los ciudadanos que en las políticas que deberían adoptarse para estimular u *obligar* a los ciudadanos a ejercer esas virtudes y prácticas deseables". El resultado es que, con demasiada frecuencia, la reflexión sobre la ciudadanía se limita a suscribir el "lugar común [...] [de que] la sociedad sería mejor si la gente que la conforma fuese más agradable y considerada".

Lejos de la cortedad típica de la mayoría de los teóricos de la ciudadanía, algunos gobiernos de sello socialdemócrata han comenzado a orientar paulatinamente el poder del Estado a estimular a los hombres a ocuparse en mayor medida de las actividades de cuidado. En un esfuerzo por redistribuir la responsabilidad del cuidado de las criaturas pequeñas entre hombres y mujeres, tanto Noruega como Suecia han puesto en práctica durante casi una década la política de la licencia por paternidad, reservando un mes de prestaciones exclusivamente a los padres de familia. Sin embargo, según las evidencias, esta política ha tenido en el mejor de los casos un éxito modesto, puesto que un segmento significativo de la población masculina sigue sin solicitar la licencia por paternidad o lo hace en muy escasa medida (Leira 1998; Olson 2002: 390). La lentitud del ritmo de la reforma masculina en estos países ha impulsado a algunos estudiosos a recomendar que los gobiernos otorguen períodos más prolongados de prestaciones solamente

a los padres, a fin de incrementar el incentivo económico de los varones para asumir responsabilidades relacionadas con la crianza temprana de los niños (por ejemplo, Kershaw 2005). Desde entonces, Suecia ha avanzado en esta dirección añadiendo un segundo mes de prestaciones a la licencia por paternidad en el sistema nacional de pensiones, de acuerdo con el cual sólo los varones padres de familia son elegibles.

La escasa respuesta de los padres de familia suecos y noruegos al(os) "mes(es) de papá" subraya la dificultad de modificar la conducta masculina. El desafío estriba, en buena medida, en lo que Kevin Olson (2002: 393) define como "una relación circular entre la elección y las normas del entorno cultural". Las acciones, actitudes y decisiones de los ciudadanos en cualquier Estado democrático de bienestar "están inextricablemente entrelazadas con el trasfondo cultural, económico y social". En consecuencia, antes de que los varones puedan optar masivamente por dedicarse en mayor medida a las tareas del cuidado, las normas concernientes a la masculinidad, la paternidad, los cuidados maternos y el empleo deben evolucionar para acreditar que el suministro de cuidados por parte de los hombres sea una práctica valiosa, equiparable a otras ocupaciones ciudadanas que gozan de mayor prestigio social entre ellos. Aún así, antes de que esas normas puedan insertarse con firmeza en el tejido cultural, los hombres deben comenzar a realizar actividades de cuidado con mayor asiduidad, independientemente de los valores y patrones patriarcales que impregnan su contexto cultural y que ellos encarnan a menudo. Se ve, pues, que esa relación circular corresponde al clásico dilema del huevo y la gallina: ¿qué cambio debe producirse primero?

Una vía adecuada para eludir el problema de la relación circular entre elección e inercia cultural consiste en emplear las políticas públicas como instrumento para ejercer influencia directa en las decisiones masculinas, de modo que los hombres puedan optar por prácticas más progresistas en relación con la equidad de género y trascender los patrones patriarcales característicos del cuidado que atraviesan las divisiones étnicas y de clase en detrimento de diferentes grupos de mujeres. La capacidad de las políticas públicas para transformar los hábitos masculinos relacionados con el suministro de cuidados se hace evidente cuando se comparan las tasas de aceptación de la licencia parental de los varones suecos y noruegos con las de los canadienses: más de un tercio de los padres de familia suecos solicita por algún tiempo la licencia, y algo similar ocurre en Noruega, donde aproximadamente 70% de los padres de familia la aprovecha (K. Marshall

2003). En contraste, a principios del milenio sólo 2% de los solicitantes canadienses de licencia parental eran hombres (Pérusse 2003). Estas tasas tan divergentes de participación masculina en la licencia parental coinciden con importantes diferencias entre las políticas respectivas. Los sistemas escandinavos ofrecen más de un año de prestaciones por paternidad y maternidad, cuyo monto cubre más de 80% de los ingresos promedio, y reservan algunos beneficios exclusivamente a los varones. En cambio, el sistema canadiense otorgaba hasta 2001 sólo seis meses de prestaciones por maternidad y paternidad combinados. Además, el monto de las prestaciones ascendía solamente a 55% de los ingresos inferiores al promedio, y el sistema no reservaba tiempo alguno del programa sólo a los hombres. Resulta notable que, a medida que el sistema de Canadá va asemejándose progresivamente a los programas de prestaciones de Noruega y Suecia, la proporción de hombres canadienses que solicita licencia por paternidad crece de forma significativa. En 2002, doce meses después de que el gobierno canadiense extendiera el período de licencia a casi un año, la proporción de hombres participantes en el programa había aumentado cinco veces (Pérusse 2003). Dada la evidencia de esta correlación, y que hasta las políticas de equidad de género que más lejos están de ser perfectas ejercen alguna influencia en las prácticas de provisión de cuidados de los varones, yo propongo para Canadá una serie de cambios en su sistema de licencia por paternidad que trascienda las reformas instrumentadas en Escandinavia. La pretensión es que esas transformaciones impriman a los programas canadienses la misma potencia que la que requerirían otras medidas multinacionales orientadas a obligar a los hombres a asumir una parte equitativa de la responsabilidad que les corresponde en el suministro de cuidados.

Conviene hacer énfasis en el caso de Canadá, porque, en contraste con Estados Unidos, este país tiene un sistema de licencias por maternidad y paternidad arraigado con firmeza. Pero Canadá pertenece, como su vecino del sur, al grupo de regímenes liberales de bienestar culturalmente más predispuestos a la cautela respecto de las llamadas prácticas de ingeniería social que los países socialdemócratas, los cuales tienden a aceptarlas mucho más (O'Connor, Orloff y Shaver 1999). Esta característica cultural se manifiesta en la "estrategia de mercado basada en la equidad de género" que O'Connor, Orloff y Shaver (1999: 106-107) observan en Canadá y Estados Unidos. Esa estrategia suscribe la neutralidad retórica característica del componente parental en la legislación canadiense sobre la prestación de la licencia. Si bien se reservan en exclusiva a las madres biológicas quince semanas de licencia

por maternidad en reconocimiento de las exigencias físicas del embarazo, el parto y la lactancia, el Estado se muestra ostensiblemente neutral con respecto a cualquiera de los progenitores que decida aprovechar las restantes treinta y cinco semanas de prestaciones, así como de la extensión del periodo. En la práctica, sin embargo, como lo demostraré, el programa canadiense de licencias por maternidad y paternidad concuerda con la división del trabajo propia del patriarcado, así como con su disparidad de ingresos, y refuerza de esa manera una distribución de las actividades de cuidado sumamente inequitativa desde el punto de vista del género.

La recomendación de adoptar un sistema más enérgico de licencia por paternidad como parte de una estrategia orientada a contrarrestar la desigualdad de género está destinada a enfrentar una resistencia considerable. Cualquier exhortación al Estado para que utilice el poder coercitivo inherente a su capacidad de diseño de políticas públicas con el propósito específico de alterar ciertas decisiones de la ciudadanía entra en conflicto con la libre elección, en tanto rasgo fundamental de todo sistema político democrático, en sentido amplio, y especialmente de los regímenes que adoptan el legado intelectual liberal de John Stuart Mill. Olson representa esa resistencia y se muestra sensible sobre todo al lugar central que la libre elección ocupa en la teoría del Estado de bienestar:

[...] los demócratas consideran al Estado como una institución que promueve la libre elección, que ofrece a sus ciudadanos una amplia gama de opciones vitales y no prescribe formas específicas de vida. Cualquier Estado [democrático en sentido amplio] tendría que ver con buenos ojos una cierta dosis de libertad de elección respecto de las prestaciones sociales. Es de suponer, por ejemplo, que el modelo universal de suministro de cuidados debería permitir que la gente eligiese su propia combinación de actividades de cuidado, otras formas de trabajo y descanso (2002: 387).

En consecuencia, Olson (2002: 394) rechaza cualquier propuesta de "radicalizar el 'mes de papá'" como la que yo planteo más adelante. Admite que ese tipo de reforma de la política pública podría favorecer una distribución más equitativa de las responsabilidades del cuidado de las criaturas entre mujeres y hombres, en caso de que se otorgara "el máximo subsidio posible [a la actividad], sólo cuando esta se repartiera igualmente". Sin embargo, aduce que una reforma de esa naturaleza "introduciría un significativo nivel de paternalismo en el régimen de bienestar al prescribir formas determinadas de relación social mediante un mecanismo que los teóricos del Estado de bienestar consideran muy cuestionable en otros contextos".

Olson propone que, en lugar de recurrir a incentivos económicos para ejercer influencia sobre las decisiones de la ciudadanía masculina —o quizá

incluso para imponerle determinados cursos de acción—, la relación circular entre elección e inculturación puede eludirse concentrando la reforma en el aspecto de la socialización. En este sentido, su agenda de reformas se inscribe en un debate hasta cierto punto abstracto sobre el concepto de "agencia cultural",¹ que presupone la capacidad de las personas individuales de ejercer influencia sobre las normas sociales o de renegociarlas. En el nivel práctico, Olson (2002: 402-403) recomienda dos estrategias centradas en políticas culturales para reestructurar los patrones y los valores de género. La primera consistiría en favorecer una mayor participación femenina en la arena política, de modo que las mujeres pudieran tener acceso a las palancas políticas necesarias para desenmascarar el carácter contingente de las normas sociales androcéntricas y, por esa vía, mitigar la forma como se institucionalizan a través de la práctica social. La segunda estribaría en enmendar la política educativa, de modo que el currículum escolar articulase normas de equidad de género capaces de poner en cuestión la herencia del patriarcado.

Olson se extiende sobre el tema y argumenta que esas reformas no comportarían "una concepción paternalista del Estado". El régimen que él defiende

[...] promueve la equidad de género y al mismo tiempo ofrece una amplia gama de alternativas a los ciudadanos individuales. Con ese propósito, garantiza la existencia de bases justas y equitativas para la elección e impone pocas restricciones a las decisiones que realmente se toman. De esta manera, es consecuente tanto con los compromisos liberales a favor de la autonomía individual como con los compromisos socialdemócratas a favor de la igualdad y el universalismo. Esta concepción evita también el paternalismo, porque no considera al Estado como el centro organizativo de la sociedad ni privilegia sus capacidades progresivas por encima de las de las personas individuales. Desde esta perspectiva, al Estado se le confía únicamente la tarea de nivelar el campo de juego en el que las personas negocian las normas y estructuran las instituciones (Olson 2002: 405-406).

La atención que Olson presta a los amplios efectos culturales de la política social es, sin duda, encomiable. Además, ¿quién podría negar que es mucho lo que puede ganarse cuando se promueven la agencia de las mujeres en la arena política y la revisión de las políticas educativas? Por lo que se refiere a estas últimas, las investigaciones muestran que el nivel

¹ El término *agency* se refiere a la capacidad de las personas de obrar de acuerdo con su voluntad. Puesto que no existe en español un vocablo específico para traducirlo, aquí se traduce simplemente como "agencia" (N. de la T.).

de educación de los varones es un sólido indicador de sus probabilidades de aprovechar la licencia por paternidad (Leira 1998: 370).

Sin embargo, en última instancia, el vivo rechazo de Olson al paternalismo termina por desvirtuar su análisis sobre el lugar que la "libertad de elegir" ocupa en los sistemas políticos democráticos y, por lo tanto, desvía su agudo diagnóstico acerca de la relación circular entre la libre elección y la socialización por género, incluso antes de evaluar a detalle sus implicaciones para la política. Y es que, en contraste con su aseveración de que una política radical de licencia por paternidad impondría "formas determinadas de relación social mediante un mecanismo que los teóricos del Estado de bienestar encuentran sumamente cuestionable en otros contextos" (Olson 2002: 394), el hecho es que el uso paternalista de las políticas públicas para privilegiar ciertas preferencias sociales en detrimento de otras ha llegado a ser una posición dominante, si no la única, entre los teóricos del Estado de bienestar en lo que atañe al asunto central del debate: el desempleo y la asistencia en materia de ingresos. Los estudios más influyentes sobre el Estado de bienestar están repletos de discusiones favorables al contractualismo en la asistencia pública y al *workfare*,² que imponen como condición para acceder a las prestaciones sociales cumplir con los requisitos laborales (*work test*) o la obligación de buscar empleo. La evolución de estos estudios coincide con una floreciente tendencia política y electoral en los regímenes liberales de bienestar, de acuerdo con la cual los responsables de la elaboración de políticas y el electorado otorgan una renovada atención al trabajo y a otras obligaciones para contrarrestar el énfasis supuestamente excesivo en los derechos sociales que caracterizó a las políticas de bienestar durante las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

Es de hecho ese fuerte apoyo académico y cultural que disfruta la imposición de obligaciones sociales a través de políticas paternalistas lo que, a mi juicio, debe constituir la base del diseño de una política universal de provisión de cuidados. Así como diferentes gobiernos recurren a la promoción activa del mercado de trabajo y del *workfare* como instrumentos

² *Workfare* es un modelo anglosajón popularizado en Estados Unidos por Richard Nixon a finales de los sesenta y en el Reino Unido por Tony Blair, y el término comprende un conjunto de medidas que inciden en la inserción laboral, para que las personas puedan tener acceso a prestaciones sociales. Debido a su origen y a que en español no se cuenta con un concepto equivalente (aunque se ha propuesto como traducción "paso del bienestar al trabajo"), este vocablo se ha dejado en inglés a lo largo de todo el texto (N. de la T.).

para estimular o forzar a los ciudadanos a cumplir obligaciones laborales remuneradas, es necesario adoptar también una enérgica política de cuidado equitativo para estimular u obligar a los ciudadanos proclives a desentenderse de tareas informales de suministro de cuidados a cumplir sus deberes ciudadanos en la esfera doméstica. Son cada vez más numerosos los gobiernos de diferentes países que, mediante reformas a las normas de manutención de los niños y pensión alimenticia, adoptan vigorosas medidas contra los llamados "padres haraganes" para asegurar que cumplan sus obligaciones económicas hacia sus hijos e hijas (Hobson 2002). Sin embargo, esas reformas no llegan a poner en cuestión el supuesto de que la forma específica como los varones deben ocuparse de su prole es mediante el pago de su manutención. Sostengo, por tanto, que es preciso ejercer una firmeza semejante para apremiar a los padres de familia a desempeñar ciertas tareas de cuidado. Para ello se requieren sólidas reformas en diversos campos de la política pública, incluidos el del tratamiento fiscal del cuidado y la dependencia, el del cuidado de los menores y el de las normas que regulan las jornadas laborales de tiempo completo. Es en ese sentido que recomiendo la revisión de las políticas públicas de Canadá (véase Kershaw 2002, 2005). De ahí que mi énfasis en la licencia por paternidad en este ensayo sea ilustrativo, no exhaustivo.

Desde una perspectiva estratégica, una de las principales virtudes de la argumentación a favor del cuidado equitativo es que se basa en una lógica política muy extendida en los regímenes liberales. Pero si bien es cierto que una política más enérgica de licencia por paternidad estaría influenciada por el modelo escandinavo, mi propuesta no consiste en implantar un tipo de política que resulte adecuado para un determinado contexto cultural en algún otro donde no pueda tener repercusión. Por el contrario, una política radical de licencia por paternidad que exhorte más enfáticamente a los padres de familia a desempeñar algunas responsabilidades relacionadas con el cuidado puede recurrir para su justificación, en Canadá y otros estados liberales, a dos argumentos que hoy en día resultan muy eficaces en la defensa del *workfare* en esos mismos países: lo que yo llamo (1) el argumento del riesgo moral y (2) el nuevo argumento paternalista de la "competencia".

Mi defensa de la institucionalización de una analogía entre la provisión de cuidados y el *workfare* se desarrolla a lo largo de las cinco secciones siguientes de este ensayo. En la primera presento una síntesis del surgimiento del discurso sobre las obligaciones en diferentes campos ideológicos y resumo los dos argumentos típicamente invocados a favor

de la imposición de obligaciones laborales. Puesto que algunos estudiosos consideran el discurso sobre las obligaciones como un ataque a la tradición marshalliana de la ciudadanía social, recurro a trabajos recientes de Stuart White (2000, 2003) para sostener, en la segunda sección, que, si bien esa inquietud resulta errónea en el nivel conceptual, no deja de tener mérito en el nivel práctico si se toma en cuenta el contexto socioeconómico actual y el diseño de políticas para estimular una fuerza de trabajo activa en los Estados liberales. La tercera sección se ocupa de una deficiencia del trabajo de White; a saber, que el ciudadano modelo que emerge de su teoría de la justicia sólo está obligado a comprometerse con el trabajo remunerado, y no con la provisión de cuidados. El autor pasa por alto el hecho de que la distribución de las responsabilidades relacionadas con el cuidado es en sí misma una cuestión de justicia. Sostengo que es necesario emprender una reforma a favor del cuidado equitativo para corregir ese defecto. En la cuarta sección defiendo el concepto de cuidado equitativo sobre la base del argumento del riesgo moral, razonamiento típico de los debates sobre el *workfare*. La discusión replantea el problema aplicando la lógica del cuidado equitativo a la cuestión de la licencia por paternidad en Canadá y haciendo una breve indagación sobre la reforma política que se requeriría. La quinta sección ofrece una segunda justificación de la reforma a la licencia por paternidad, recurriendo a una versión del nuevo argumento paternalista de la "competencia".

El surgimiento del discurso sobre las obligaciones a través del espectro político

En décadas recientes han surgido en el ámbito de los regímenes liberales, en muy diferentes campos políticos, discursos sobre las obligaciones. Entre esos campos destacan el del feminismo que promueve la ética del cuidado (Gilligan 1982), el del comunitarismo (Etzioni 1996) y el del conservadurismo social (Popenoe 1996). Sin embargo, el debate específico acerca de las responsabilidades correspondientes al trabajo remunerado se ha desarrollado sobre todo entre los neoliberales y quienes proponen una tercera vía. La lógica del riesgo moral está evidentemente presente en ambos círculos. El argumento de la competencia es, en cambio, exclusivo de los neoliberales.

El argumento del riesgo moral en relación con las obligaciones laborales

El concepto de riesgo moral se encuentra típicamente en el discurso de la economía, y se recurre a él en especial cuando se discute el tema de los sistemas de seguros público y privado. Ese concepto arroja luz sobre la forma como la política pública puede incitar a individuos y empresas asegurados contra pérdidas a comportarse de maneras que a nivel social dejan mucho que desear, ignorando medidas de prevención de la pérdida en mayor medida de lo que lo harían si carecieran de seguro. En los debates sobre el Estado de bienestar, las dinámicas moralmente riesgosas aparecen vinculadas con los incentivos institucionalizados por el seguro y la asistencia en materia de ingresos, so pretexto de lo que suele llamarse "dependencia de las transferencias". En palabras de Mead (1986: 3), "los programas gubernamentales envían [el mensaje] de que a los estadounidenses ya no se les exige trabajar arduamente en los empleos disponibles". Si las condiciones de empleo son desagradables o la remuneración demasiado baja, los programas pasivos de seguro de desempleo y de asistencia social institucionalizan una dinámica moralmente riesgosa, ya que liberan a los ciudadanos de la responsabilidad de trabajar para devengar un salario. Según Mead (1986: 12), la generosidad de la asistencia en materia de ingresos, aunada a la imposibilidad de obligar a trabajar a sus beneficiarios, hace un flaco favor a los necesitados, porque "socava" los incentivos necesarios para adquirir "las competencias que se requieren para alcanzar una posición" y un sentido de pertenencia social. El resultado, concluye el autor, es una población de receptores de asistencia social a quienes se permite permanecer en estado de dependencia respecto de la generosidad de la esfera pública, en lugar de impulsarlos a luchar por la autosuficiencia y el respeto a sí mismos.

En contrapartida, las políticas laborales activas constituyen una pieza clave de cualquier plataforma postindustrial de bienestar social, tanto desde la perspectiva de los neoliberales como desde la de quienes proponen una tercera vía. En representación de estos últimos, Giddens (1999: 114-115) sostiene que hasta los críticos del neoliberalismo deben aceptar la probabilidad de que "las prestaciones que tienen como propósito contrarrestar el desempleo [...] puedan en realidad alentarlos cuando se les utiliza activamente como protección frente a los riesgos del mercado de trabajo". Por tanto, el acceso a los subsidios por desempleo debería "comportar la obligación de buscar de forma activa un empleo, y corresponde a los gobiernos asegurar que los sistemas de asistencia social no desalienten esa búsqueda" (Giddens 1999: 117).

Muchas versiones del argumento del riesgo moral tienen el cuidado de no atribuir a los beneficiarios de las prestaciones sociales la responsabilidad de la dependencia de las transferencias. La adjudican, por el contrario, a quienes elaboran las políticas. La hipótesis subyacente es que la asistencia al ingreso y el seguro de desempleo pasivos generan incentivos económicos contraproducentes a los que la gente razonable responde. Como afirma Giddens (1999: 114-15), "no es que algunas formas de asistencia social produzcan culturas de dependencia", sino que "la gente aprovecha racionalmente las oportunidades que se le ofrecen". Desde este punto de vista, la trampa de la asistencia social refleja, en última instancia, una disfunción del sistema que no deriva del perfil de los individuos que puedan quedar atrapados en el síndrome de la dependencia de las transferencias, sino que representa un error de quienes, al elaborar las políticas, institucionalizan incentivos desatinados que interrumpen los procesos de ajuste de la economía nacional.

El nuevo argumento paternalista de la "competencia" sobre las obligaciones laborales

Aunque Mead reconoce la disfunción sistémica inherente a las políticas pasivas de prestaciones sociales, rechaza la idea de que quienes elaboran las políticas deban liberar a los pobres de toda culpa por la dependencia de las transferencias. Por el contrario, anticipándose a las críticas, Mead (1986: 10) acepta, por una parte, la acusación de que el contractualismo del sistema de bienestar "no es más que una forma sofisticada de 'culpar a la víctima'", pero, por la otra, niega que esa atribución de culpa sea punitiva. Un planteamiento de ese tipo sería erróneo, sostiene, puesto que asumir la propia responsabilidad personal es condición necesaria para la genuina inclusión y la igualdad social. En referencia a Estados Unidos, afirma que "la verdadera aceptación en [...] la sociedad exige" que los ciudadanos enfrenten y satisfagan exigencias sociales "tales como la del trabajo" (Mead 1986: 4). En la medida en que la política de bienestar es pasiva, los beneficiarios de las prestaciones sociales son "definidos por su necesidad y su debilidad, no por su solvencia" (Mead 1986: 9). Por tanto, "si los beneficiarios han de ser integrados y no sólo subsidiados", un régimen adecuado de política pública debería "exigir trabajo y, simultáneamente, ofrecer apoyo" (Mead 1986: 14). A su juicio, sólo un contrato puede combinar la exigencia social con el apoyo "en una relación de equilibrio semejante a lo que los ciudadanos no dependientes enfrentan al margen del gobierno. Esta combinación ofrece

a la persona dependiente un trato parecido al que se da a otros ciudadanos en formas que resultan esenciales para la igualdad" (Mead 1986: 10). En contraste, los programas pasivos de asistencia social "quebrantan en este sentido el principio de igualdad, tanto como lo promueven. Elevan el ingreso de los necesitados, pero también los eximen del trabajo y del cumplimiento de otras exigencias igualmente necesarias para la pertenencia" (Mead 1986: 12). Así pues, desde la perspectiva neoliberal, el *workfare* no representa tanto una medida a través de la cual el Estado culpa a quienes no satisfacen las expectativas de la sociedad, cuanto un medio para "persuadirlos de *culparse a sí mismos*" (Mead 1986: 10).

Mead argumenta, en consecuencia, que junto a la del riesgo moral deben plantearse otras cuestiones políticamente más controversiales sobre la competencia real de los beneficiarios a largo plazo de la asistencia social. En este contexto, la competencia supone la capacidad de las personas de tomar decisiones y de comportarse de forma tal que puedan satisfacer sus propios intereses. En opinión de Mead, esa competencia no puede presuponerse en el caso de los pobres: no podemos dar por sentado que sean sólo las barreras sociales o los incentivos disfuncionales de las políticas lo que impide a las personas actuar en su propio interés. Esa es una suposición dudosa, sostiene el autor, porque en ausencia de obligaciones laborales establecidas por la ley

[...] el efecto de los incentivos y los desincentivos de las prestaciones sociales sobre la cantidad de los beneficiarios que trabajan es notoriamente limitado. Esto no debe sorprender, ya que no trabajar y engendrar hijos fuera del matrimonio —los comportamientos que en mayor medida precipitan a la pobreza a la gente en edad de trabajar— son de por sí contrarios al interés propio, tal como lo entiende la mayoría de las personas. Son causa de pobreza o la acentúan. Si el interés propio fuese motivación suficiente, vivir pobremente y depender de la asistencia social deberían ser condiciones que por sí mismas impulsarían a la gente a evitarlas o a abandonarlas (Mead 1997: 24).

En este análisis se encuentra implícita la oposición de Mead (1997: 28) a la muy extendida idea de que todas las personas, incluso las pobres, "son maximizadoras racionales que actúan en función de su propio interés, cuando no de la sociedad". De acuerdo con el autor, ningún análisis social

[...] que presuponga una mentalidad optimizadora invariante puede explicar de manera adecuada los aspectos derrotistas del estilo de vida de la pobreza. Para comprender la disfunción es necesario recurrir a una perspectiva psicológica más compleja, capaz de enfrentar el hecho de que la gente no consigue hacer lo que desea y, en consecuencia, tampoco logra agotar el potencial que le brinda su ambiente.

De ahí que el propósito de una política social directiva que imponga obligaciones laborales deba ser reducir la brecha entre la intención y la acción que algunos pobres de mucho tiempo experimentan en relación con el trabajo remunerado.

El derecho a recibir incondicionalmente *versus* el derecho incondicional al acceso razonable

A pesar de que los discursos sobre las obligaciones son ampliamente aceptados en muy diversos campos ideológicos y políticos, algunos críticos de la reestructuración neoliberal consideran que el contractualismo del sistema de bienestar constituye un ataque a la tradición marshalliana de la ciudadanía social (por ejemplo, Shaver 2002). La crítica se basa en la idea de que un derecho implica una incondicionalidad, y de que esa incondicionalidad es traicionada por el contractualismo, porque hace que la recepción de una prestación social dependa del desempeño de alguna actividad por lo regular relacionada con el empleo o con la búsqueda de empleo.

Sin embargo, es evidente que el propio T. H. Marshall no suscribe literalmente esa crítica. En diferentes lugares de su ensayo seminal "Citizenship and Social Class", Marshall sugiere la necesidad de vincular los derechos sociales con las obligaciones. En particular, afirma que:

Invocar la ciudadanía en defensa de los derechos no significa ignorar las obligaciones correspondientes. Estas no imponen a la persona la exigencia de sacrificar su libertad individual ni de someterse sin cuestionamiento alguno a todas las demandas gubernamentales. Lo que sí exigen de ella es que sus actos se inspiren en un sincero sentido de responsabilidad hacia el bienestar de la comunidad (Marshall 1964: 112).

A partir de esta evidencia textual y desde el interior de la tradición de Marshall y otros académicos de izquierda, Stuart White (2000, 2003) desafía la objeción que los derechos sociales plantean al contractualismo del sistema de bienestar. White sostiene, en el plano conceptual, que esa objeción está fuera de lugar porque no existe "incompatibilidad intrínseca alguna entre la evaluación del cumplimiento de los requisitos laborales o cualquier otra medida del contractualismo relacionada con esa evaluación y la idea de que un ingreso decoroso constituye el núcleo de un derecho social" (White 2003: 138). A su juicio, la crítica es incapaz de percibir, en última instancia,

[...] la diferencia entre (1) un derecho a recibir incondicionalmente un recurso dado, X, y (2) un derecho incondicional al *acceso razonable* a un recurso dado, X, donde acceso razonable significa, en parte, que el recurso en cuestión puede ser adquirido y disfrutado por la persona interesada sin verse forzada a realizar un esfuerzo insensato. En este sentido es evidente que una persona puede tener acceso razonable a algo sin que por

fuerza se le otorgue de manera directa. La noción de un derecho social puede entenderse con claridad también de la segunda manera: como un derecho incondicional a acceder de forma razonable a un recurso determinado, más que como un derecho a recibir ese mismo recurso incondicionalmente. Esta distinción es importante [...] porque aunque el contractualismo del sistema de bienestar parece, en efecto, incompatible con un derecho social del primer tipo, no es en modo alguno necesariamente incompatible con un derecho social del segundo tipo (White 2000: 510; cursivas en el original).

En lugar de desautorizar la incondicionalidad de los derechos sociales, White (2000: 513) observa que el contractualismo tiene el potencial de representar una "expresión de la ética de la solidaridad" en la que se basa la visión del igualitarismo de Marshall. El contrato en el Estado de bienestar implica un principio de reciprocidad: la idea de que quien voluntariamente participa de las ventajas mutuas que el proyecto cooperativo de la sociedad ofrece, tiene lo que White define como "la obligación correspondiente de hacer, a cambio, una [...] razonable contribución productiva a la comunidad". Expresamos solidaridad con nuestros conciudadanos que cumplen sus obligaciones sociales no sólo ofreciéndoles apoyo cuando experimentan dificultades importantes por causas que no pueden atribuírseles, sino también cuando nos esforzamos por no caer en un nivel innecesario de dependencia respecto de nuestros conciudadanos cuando nosotros mismos podemos evitar esa situación mediante medidas razonables. "Sacar ventaja indebida del suministro de bienes colectivos (incluido el del ingreso mínimo que la colectividad aporta)", concluye White, es incompatible con las normas de reciprocidad y la ventaja mutua que complementan nuestra comprensión intuitiva de la solidaridad social. En consecuencia, una sociedad que se esfuerza por impedir el oportunismo debe afanarse en resguardar los valores de reciprocidad y solidaridad, en lugar de quebrantarlos.

Aunque la reciprocidad implícita en este contrato no resuelve los problemas conceptuales de la tradición marshalliana, White profundiza en los debates actuales sobre el *workfare*, haciendo notar también que, en la práctica, la instrumentación de las evaluaciones del cumplimiento de los requisitos laborales y de otras obligaciones relacionadas con ellas puede no coincidir con esa tradición. Ninguna teoría adecuada de la justicia, sostiene, podría aceptar la posibilidad de que los ciudadanos fuesen sometidos de forma legítima a un principio de reciprocidad ajeno a las condiciones que caracterizan a su sociedad. Esta salvedad es decisiva, puesto que las medidas contractuales vigentes hoy en día en Canadá, Australia, Reino Unido y Estados Unidos corren el riesgo de suscribir la idea "simplemente inadmisibles", según White (2000: 515), de que "a los individuos con desventajas

significativas en una sociedad con un alto nivel de desigualdad se les puede imponer la obligación moral de cooperar con su propia explotación". Una de las principales preocupaciones de White es la del peligro de que a los ciudadanos se les exija trabajar en ausencia de un reconocimiento adecuado de su trabajo. Como defensa contra este y otros riesgos asociados, White sostiene que el principio de reciprocidad sólo obliga legítimamente a los ciudadanos cuando su contexto comunitario satisface cuatro "condiciones intuitivas de reciprocidad equitativa":

1. Suficiencia del ingreso: un estándar mínimo de participación productiva garantiza a todos los ciudadanos una participación decorosa en el producto social.

2. Suficiencia de la participación: todos los ciudadanos disfrutan oportunidades de involucrarse con decoro en la participación productiva.

3. Contribución equitativa: todos los ciudadanos (capaces de producir) están obligados a cumplir con un nivel mínimo de participación productiva.

4. Participación equitativa: las diferentes formas de participación productiva reciben un trato equitativo.

Como hace notar White (2000: 515), muchos programas norteamericanos de asistencia social violan la primera de esas condiciones, porque no consiguen asegurar que sus beneficiarios obtengan una porción suficiente del producto social (es decir, de las ganancias) a cambio de la participación social que se les impone. Las jurisdicciones que padecen altos niveles de desempleo incumplen la segunda condición, al restringir severamente las oportunidades de participación productiva en el mercado de trabajo. La tercera condición apoya las políticas de imposición de gravámenes sobre las herencias y otras formas de transferencia de riqueza con el propósito de minimizar el grado en el que los intercambios intergeneracionales permiten a algunos ciudadanos escapar de la expectativa que se les impone de hacer una contribución a la sociedad a través de su participación en la producción. Sin embargo, como observa White (2000: 519-520), el apoyo a tales medidas fiscales suele ser limitado en los países anglófonos liberales, incluso fuera de los círculos económicos conservadores.

El cuidado: ¿opción u obligación?

El énfasis en las obligaciones relacionadas con el empleo sitúa el trabajo de White en el centro de los principales debates actuales sobre las responsabilidades sociales. Pero además, desde una perspectiva de género, su análisis tiene implicaciones que trascienden el problema del empleo y los deberes

laborales. Prueba de ese potencial es la última de las cuatro condiciones de la reciprocidad equitativa, ya que, al evaluar quién responde adecuadamente al principio de reciprocidad implícito en el contractualismo del sistema de bienestar, permite preguntar qué es lo que debe considerarse como participación productiva en la sociedad. En su artículo inicial sobre el tema, White (2000: 515) plantea que no existe razón alguna para considerar que las contribuciones productivas son únicamente las que se hacen en el ámbito de la economía formal, ya que "la sociedad tiene dos instituciones principales para la reproducción social: el mercado y la familia". En un libro posterior, *The Civic Minimum* (White 2003: 108-113), presta mayor atención al tema al hacer la crítica de una tendencia de reciente aparición en las políticas de Estados Unidos. White manifiesta su preocupación por el creciente abandono de la práctica, posterior a la Segunda Guerra Mundial, consistente en otorgar una subvención a las madres solas para que permanecieran en casa criando a sus hijos. Hoy en día, las medidas de apoyo al ingreso presuponen cada vez más que las madres solteras que dependen de la beneficencia son ciudadanas improductivas y oportunistas que no practican la reciprocidad, aun cuando se dedican de tiempo completo al cuidado de los niños y las criaturas pequeñas.

White (2003: 110) sostiene, por el contrario, que "la tendencia a identificar el trabajo cívico con el empleo remunerado, excluyendo las actividades de cuidado, es [...] sumamente cuestionable". Hace alusión al argumento frecuente de que "la crianza de los niños comparte algunos rasgos con la provisión de bienes públicos" y sostiene que el cuidado de los hijos tiene un valor que trasciende a la familia privada y beneficia a la sociedad, "porque contribuye a producir la siguiente generación de ciudadanos". Todos los integrantes de la generación presente tienen algún interés económico en sus descendientes, puesto que estos serán los jóvenes trabajadores y cuidadores de quienes ellos deberán depender a medida que envejecen y sus capacidades productivas disminuyan. Por esa razón, White (2003: 110-111) concluye que es necesario considerar

[...] cierta cantidad del cuidado de los hijos como una forma de trabajo cívico [...] y permitir que constituya la base del reclamo de una porción del producto social, contribuyendo, de esa manera, a asegurar que el trabajo invertido en el suministro de este bien público específico sea correspondido y que otros ciudadanos no se aprovechen indebidamente de los esfuerzos de quienes lo suministran.

La implicación resultante en términos de política pública es, según White (2003: 115), que una vez que la expectativa básica de trabajo "rela-

cionada en su totalidad con el empleo remunerado ha sido especificada, puede —y habitualmente debe— ser ajustada para tomar en cuenta el trabajo de cuidado". Por ejemplo,

[...] si la comunidad espera que una persona adulta soltera sin hijos trabaje en un empleo remunerado un promedio de, digamos, treinta y cinco horas a la semana durante un determinado número de años, podemos ajustar a la baja la expectativa inmediata de empleo remunerado a, digamos, quince horas semanales en el caso de un progenitor soltero que asume responsabilidades en la crianza de sus hijos. En el caso de quienes se dedican de tiempo completo al cuidado de familiares de edad avanzada o enfermos, o de criaturas recién nacidas, la expectativa inmediata de empleo remunerado podría ajustarse a cero, considerando que el trabajo que desempeñan satisface por sí mismo su obligación inmediata de realizar un mínimo decoroso de trabajo cívico. Estos cálculos son, desde luego, puramente ilustrativos (White 2003: 115).

Con todo, White sólo se limita a insinuar las implicaciones feministas más radicales de su argumento, ya que no llega a definir la provisión de cuidados como un deber cívico al que todos los miembros de la sociedad están obligados; sólo se refiere a esa actividad como un ejemplo, entre otros, de trabajo cívico. El resultado es que la teoría de White sobre la justicia como reciprocidad equitativa pasa por alto el hecho de que la distribución de las tareas de cuidado es en sí misma una cuestión de justicia. La condición de contribución equitativa que White propone implica que a todos los ciudadanos capaces de producir se les exija realizar, cuando menos, una contribución mínima especificada por la sociedad. Pero para él esa contribución mínima se define, en primer lugar y ante todo, como un intercambio de mercado mediado por el empleo, y la cuestión de cuándo el trabajo remunerado puede ser sustituido parcial o totalmente por actividades cívicas de cuidado recibe una atención secundaria. Así pues, no hay en su teoría ningún deber específico relacionado con la provisión de cuidados al que todos los ciudadanos capaces de producir estén obligados y que complemente la obligación del empleo que él prioriza. En lugar de ello, White parece simpatizar con la idea de que algunas personas, casi siempre mujeres, optarán de manera "natural" por cuidar de los demás como parte de sus planes de vida elegidos de forma personal. Podría pensarse que esta dinámica social no preocupa a White, ya que la condición de participación equitativa supondría que las personas dedicadas al cuidado no fuesen castigadas por desempeñar una menor cantidad de trabajo remunerado, siempre y cuando su actividad no remunerada incluyera un componente de bien público, en tanto que la condición de suficiencia del ingreso exigiría una compensación por las continuas inequidades salariales que quienes se dedican al cuidado de los niños padecen en los centros infantiles y en los hogares.

El problema que plantea el enfoque de White es que una adecuada teoría de la justicia o de la ciudadanía no puede postular que el cuidado sea tan sólo un plan de vida entre muchos otros, y no una exigencia moral vinculante de todos los patrones de ciclo vital (Baier 1987: 49). El hecho de que una persona sienta predilección por la provisión de cuidados o tenga un temperamento adecuado para ello es algo que no suele tomarse en cuenta en las relaciones familiares cuando surgen obligaciones de cuidado. Aunque la reproducción debería ser siempre una cuestión de elección, la obligación de atender a una criatura vulnerable surge a partir del nacimiento y persiste a lo largo de lo que ha llegado a ser en Norteamérica un período socialmente definido de alrededor de dieciocho años. La sociedad no tolera el descuido de una criatura dependiente (por lo menos no por parte de las madres) durante ese lapso, incluso cuando la relación es tal que un progenitor o tutor puede desear ponerle fin a medida que se desarrolla. A la inversa, a pesar de que una criatura no elige su lugar en una familia, la recepción de cuidados adecuados durante su período de dependencia desencadena dinámicas sociales que pueden obligarla legítimamente a devolver los cuidados a las personas que se los proporcionaron cuando estas entran, de manera inevitable, en un período de su ciclo de vida de renovada vulnerabilidad.

Además, sabemos que el estímulo otorgado a algunas personas —si bien no a todas— para que cultiven una disposición a asumir obligaciones relacionadas con el cuidado durante la infancia, la enfermedad y la vejez ha conducido a lo largo de la historia a la explotación y la desventaja de las cuidadoras familiares primarias, así como a la existencia de proveedoras de cuidados de niños y otras trabajadoras domésticas mal pagadas (O'Connor, Orloff y Shaver 1999). En la medida en que se superpone a otras dinámicas vinculadas con la clase social y la etnia, no hay razón para esperar que este patrón de socialización de género produzca resultados diferentes en el futuro. Aunque el reconocimiento de White de que el cuidado puede ser un "bien público" simboliza la disposición general de la sociedad a aceptar que una parte de la provisión familiar de cuidados constituye un trabajo social de vital importancia, el valor de ese trabajo no se presta con facilidad a un cálculo en términos del intercambio de mercado. Por eso, la división del trabajo en la familia nuclear entre proveedores y cuidadoras margina a quienes se especializan en el cuidado del nexo primario de la creación de riqueza en la sociedad. Las sanciones por interrumpir el empleo remunerado debido a razones familiares se multiplican a lo largo del ciclo

vital. Esta percepción feminista es, en la actualidad, bien reconocida incluso por los estudios más influyentes, como los de Esping-Andersen (2002: 86), quien acepta que "las pérdidas acumulativas de salario pueden llegar a ser enormes, no sólo porque no se perciben ingresos durante las interrupciones, sino también debido a la erosión de las habilidades, la disminución de la experiencia y la pérdida de antigüedad laboral".

Aun cuando podamos imaginar una sociedad en la que las especialistas del cuidado recibieran compensaciones monetarias adecuadas a cambio de su valioso trabajo social (de acuerdo con el modelo de paridad del cuidador de Fraser [1994]), esas especialistas quedarían marginadas de otras áreas importantes de la vida donde se presentan oportunidades de realización personal, inclusión social y cultivo del poder y el prestigio. No debe ignorarse esa marginación, dado el valor psicológico que por lo regular se asocia con la participación en la fuerza de trabajo y la integración y el capital social que pueden cultivarse mediante la participación en el mercado y empoderan a las personas en contextos civiles y políticos. La exigencia de oportunidades de empleo que tan abundantemente se argumenta en la literatura escrita por y sobre ciudadanos con capacidades diferentes es una de las líneas de análisis que muestra con mayor claridad el bienestar psicológico que deriva de los vínculos con el mercado de trabajo (Kober y Eggleton 2005). El estudio de los costos en salud mental que el desempleo acarrea es otra de esas líneas (McKee-Ryan *et al.* 2005).

Dado el elevado riesgo de inseguridad económica y marginación social vinculado a la especialización en el cuidado, una teoría adecuada de la ciudadanía no puede limitarse a considerar la provisión de cuidados, tan vital para la sociedad, "como una actividad caritativa opcional que puede dejarse en manos de quienes experimenten preferencia por ella", para usar una expresión de Baier (1987: 53). Si la sociedad aspira a sostenerse a sí misma, debe dar apoyo, suministrar los medios e imponer de manera formal a todos los ciudadanos la tarea de participar en las labores de cuidado necesarias para asegurar el porvenir de quienes asegurarán su continuidad³

³ En el caso de los ciudadanos que deciden no tener hijos, la "participación" en la crianza de los niños puede implicar tan sólo el reconocimiento público del valor social inherente a ese trabajo realizado por otras personas, a través de su subsidio personal y de su disposición a aceptar la flexibilidad que la provisión de cuidados exige del mercado y de otros ámbitos de la sociedad civil.

y "no limitarse a sacar provecho de un instinto maternal cuidadosamente estimulado" (Baier 1987: 53), de los bajos salarios de los centros de cuidado infantil o de la inseguridad económica característica de la migración y del envío de remesas de muchas trabajadoras domésticas de origen extranjero. El proceso requiere también que se definan las obligaciones de cuidado que las nuevas generaciones deben asumir respecto de quienes las atendieron de forma adecuada durante el período inicial de dependencia durante la infancia.

Si la provisión de cuidados valiosos a nivel social no es una mera opción caritativa, la teoría de White sobre la justicia como reciprocidad equitativa resulta inadecuada, ya que entiende esa responsabilidad como un simple ejemplo entre otros de trabajo cívico. La asignación de ese estatus al cuidado supone que cualquiera puede elegir con libertad entre el cuidado y alguna otra forma de empleo para satisfacer el mínimo cívico necesario, tal como podría escoger, por ejemplo, dedicarse al comercio al menudeo y no a la programación de computadoras. Una dinámica de ese tipo otorgaría aprobación social a la decisión de algunos —o muchos— individuos de sacar provecho indebido de la provisión de cuidados por parte de otras personas y de acumular, a través de su participación en el mercado, oportunidades de seguridad económica, poder y estatus. Al proponer una división del trabajo relativamente estricta entre las actividades remuneradas y las de cuidado entre los integrantes de las unidades domésticas, White tolera un riesgo mucho mayor de inequidad y exclusión económica para quienes se dedican a la provisión de cuidados, en lugar de ocuparse de averiguar cómo distribuir con justicia los costos (y las recompensas, como propongo yo en la última sección) entre los ciudadanos. Su propuesta retórica de subsidiar a nivel financiero el trabajo informal de cuidado puede hacer creer que aprecia esa actividad, pero no es más que una ilusión, porque ignorar que la obligación de participar en alguna modalidad de la provisión de cuidados corresponde a todos los ciudadanos contribuye a perpetuar la vulnerabilidad agregada de quienes sí realizan esa actividad. La única forma de contrarrestar esa dinámica tan perjudicial consiste en que el contractualismo postule que algunas tareas de cuidado constituyen un deber cívico obligatorio tanto para hombres como para mujeres y tan inexcusable como las obligaciones relacionadas con el empleo emergente, la búsqueda de empleo y el pago de impuestos. Ese es precisamente el espíritu que anima al concepto de cuidado equitativo.

El objetivo del cuidado equitativo es el mismo que informa el modelo universal de suministro de cuidados de Fraser: estimular a muchos más

hombres a reorganizar su comportamiento de modo que se asemeje cada vez más al de la mayoría de las mujeres contemporáneas que desempeñan actividades de cuidado primario y, al mismo tiempo, asumen responsabilidades laborales y realizan otras aspiraciones ciudadanas. Uno de los principales cambios que este objetivo reclama es la renovación de la norma del trabajador ideal para proyectar la idea de que un ciudadano pleno no es ni enteramente un participante en la fuerza de trabajo, ni tan sólo un prestador de servicios de cuidado no remunerados, sino quien combina ambos papeles. Este viraje conceptual extendería a todos los hombres la parte del carácter de cuidador correspondiente al modelo de proveedor/cuidador que surgió después de la guerra, tal como la función del proveedor se ha extendido (cuando menos desde una perspectiva ideológica) a las mujeres a través de la legislación orientada a lograr la equidad en salarios y empleos.

El cuidado equitativo pretende servir como modelo análogo al del *workfare* y otras políticas de promoción activa del mercado de trabajo. Mediante el *workfare*, los gobiernos utilizan el poder de las políticas públicas para obligar a los ciudadanos a cumplir sus obligaciones en materia de empleo como condición para recibir asistencia social. La idea del cuidado equitativo solicita que los gobiernos manifiesten un interés similar en la posibilidad de emplear las políticas para enfrentar la división sexual del cuidado. El propósito consiste en rediseñar la política pública a fin de modificar el sistema de incentivos sociales en el marco del cual los hombres toman decisiones sobre la proporción del tiempo que destinan al empleo y a la provisión de cuidados. Bajo el modelo del cuidado equitativo, la estructura de incentivos se reorganizaría para instar a los varones a asumir una cuota más equitativa del trabajo informal de cuidado que tan esencial es para la (re)producción social como la participación en el mercado.

En tanto análogo al del *workfare*, el modelo del cuidado equitativo no apoya intelectualmente ninguna política multinacional específica de promoción activa del mercado de trabajo. Tampoco niega el carácter punitivo del *workfare* en algunas jurisdicciones de Norteamérica (véase, por ejemplo, Klein y Long 2003). El concepto asume, más bien, la defensa teórica del contractualismo que Stuart White (2000) propone. El cuidado equitativo suscribe la posición de que los derechos sociales implican un derecho incondicional al acceso razonable a determinado bien social, donde el acceso razonable implica que un ciudadano puede obtener ese bien sin tener que realizar un esfuerzo insensato. Esta forma de entender

el derecho a recibir asistencia permite preservar el enorme valor que los derechos sociales tienen en la tradición marshalliana, ofreciendo al mismo tiempo compensaciones por cualquier tipo de riesgos en los que incurran los ciudadanos al comportarse con responsabilidad de acuerdo con esa tradición, interesada sobre todo en el derecho individual a recibir asistencia. Así pues, el modelo del cuidado equitativo acepta en principio una política que condicione la recepción de beneficios sociales al cumplimiento de determinadas obligaciones, hasta en tanto se consiga que las condiciones necesarias para la reciprocidad equitativa arraiguen en la comunidad. No obstante, el modelo matiza los argumentos de White insistiendo en que la provisión de cuidados sea incluida entre los componentes que integran una obligación, así como entre los factores considerados como contribución razonable al producto social.

El argumento del riesgo moral en relación con el cuidado equitativo

En la medida en la que es análogo al modelo del *workfare*, el cuidado equitativo recurre para su justificación a las dos líneas argumentales que suelen esgrimirse en defensa de las obligaciones relacionadas con el empleo: la del riesgo moral y la del nuevo argumento paternalista. La primera, tema de esta sección, sostiene que el hábito de la mitad de la población de vivir a expensas del trabajo femenino de provisión de cuidados representa un riesgo moral significativamente más alto que el que implica la existencia de un porcentaje un tanto menor de ciudadanos que dependen de la asistencia social y cuyas motivaciones para acceder al trabajo remunerado están expuestas a la erosión debido a la beneficencia misma. Esto era lo que sostenía Peter Taylor-Goodby (1991) hace más de una década.

El legado del patriarcado incluye una amplia gama de incentivos culturales, políticos y económicos que incitan a los hombres a comportarse de manera no óptima desde el punto de vista social, realizando una cantidad mucho menor de actividades de cuidado de las que asumirían si no existiese la división sexual del cuidado. Como señala Taylor-Goodby (1991: 202-203), muchos sistemas nacionales de asistencia pública actúan "como mecanismo de transmisión" de inequidades que se originan en diferentes ámbitos. Cada vez que la política social se abstiene de desafiar de forma explícita la división sexual del trabajo, se arriesga a reforzar y a formar parte del patrón de incentivos que induce a muchos hombres a evadir el trabajo de cuidado. En esos casos, el Estado de bienestar emerge como "un aparato de riesgo

moral" frente a la zona crítica de la vida social que los numerosos sistemas informales de provisión doméstica de cuidados representan. Las licencias por maternidad y paternidad en Canadá ilustran esta afirmación.

La investigación confirma de manera sistemática que el nacimiento de una criatura desencadena una serie de expectativas normativas y de incentivos económicos que impelen a muchas parejas heterosexuales a asumir patrones patriarcales de división del trabajo. Cuando se convierten en progenitores, los cónyuges se vuelven más tradicionales en sus decisiones sobre las tareas de cuidado, el quehacer doméstico y el empleo, y los cambios más significativos en este sentido son los que se producen en las rutinas de las mujeres. En particular, la cantidad total de trabajo que las nuevas madres desempeñan se incrementa de manera desproporcionada en comparación con la de los nuevos padres, a pesar de que una porción relativamente pequeña de este trabajo adicional se realiza mediante el empleo remunerado (para una revisión del tema, véase Sánchez y Thomson 1997).

La decisión de las unidades conyugales de reducir el trabajo remunerado de la madre, en particular cuando se termina una licencia por paternidad o maternidad, tiene consecuencias de largo plazo para la distribución de las tareas de cuidado. Como hacen notar Anisa Zvonkovic *et al.* (1996: 99),

[...] cuando una pareja toma una decisión sobre el trabajo y la familia que limita o restringe en alguna medida el trabajo remunerado de la esposa —incluso si la medida se considera transitoria y no se adopta con la intención de seguir las tradiciones—, puede verse arrastrada a un mar de actitudes culturales tradicionales y a las relaciones de inequidad de género que caracterizan al mercado laboral.

La paternidad y la maternidad suelen cristalizar la división sexual del trabajo, porque quien reduce su vínculo con la fuerza de trabajo remunerada para hacerse cargo de la crianza de una criatura —habitualmente la mujer— adquiere experiencia y habilidad en ese campo en virtud de la regularidad y cotidianeidad de su trabajo. En contraste, la reducción de los ingresos de la mujer suele motivar al marido a incrementar sus horas de empleo para compensar la pérdida de ingreso de la unidad familiar. El fortalecimiento de su vínculo con el mercado de trabajo restringe el tiempo del que podría disponer para adquirir familiaridad y experiencia en el cuidado de sus niños cuando son muy pequeños. El resultado, como informan Deborah Lupton y Lesley Barclay (1997: 148), es que, en comparación con sus compañeras, "los hombres se rezagan demasiado en lo que concierne al desarrollo de las habilidades necesarias para cuidar a sus hijos, incluso cuando desean con vehemencia participar en esas tareas, y puede resultarles difícil recuperar el terreno perdido".

La política de licencias por maternidad y paternidad en Canadá exagera esta dinámica, a pesar de las recientes mejoras practicadas en el sistema. En 2001, el gobierno federal introdujo nuevas disposiciones por las cuales se amplía el período de prestaciones por la licencia combinada de maternidad y paternidad accesible a través del seguro de empleo (SE), de aproximadamente seis meses a cincuenta semanas. Esas prestaciones deben aprovecharse durante el primer año de vida de la criatura. Quince de las semanas del período corresponden a la licencia por maternidad, para la cual son elegibles sólo las madres biológicas. Las restantes treinta y cinco semanas corresponden a la licencia parental, y pueden ser aprovechadas indistintamente por la madre o el padre (biológicos o adoptivos), o bien ser compartidas por ambos. El valor de las prestaciones por esta licencia depende del ingreso y se calcula a una tasa de 55% de los ingresos de la o el beneficiario hasta un límite máximo de \$413 dólares canadienses por semana (casi la mitad del ingreso semanal promedio en Columbia Británica, Canadá). En Canadá es muy poco frecuente que el empleador otorgue acceso a prestaciones complementarias por paternidad o maternidad. En 2001, sólo una de cada cinco mujeres con licencia por maternidad reportó percibir una remuneración adicional a la del SE (K. Marshall 2003: 6).

En la actualidad, el monto de las prestaciones correspondientes a la licencia en Canadá constituye un obstáculo para la participación masculina en el programa. El sistema genera incentivos financieros para que el cónyuge de menores ingresos en una pareja heterosexual aproveche la licencia, puesto que una pareja maximiza el ingreso del hogar cuando decide rechazar la reducción de un mínimo de 45% del salario de quien más ingresos percibe. Dada la persistente brecha de género en los ingresos, quien menor ingreso suele percibir es la mujer. Aunados, el incentivo estructural implícito en la política y el diferencial de género en los ingresos explican por qué los padres de familia constituyen sólo 11% de los beneficiarios de las prestaciones (Canada Employment Insurance Commission 2003: 18). Asimismo, los varones aprovechan la licencia por paternidad durante períodos mucho más cortos que las mujeres. El período promedio de licencia solicitada por los hombres en 2001-2002 fue de quince semanas, en contraste con el promedio de treinta semanas de las mujeres (Canada Employment Insurance Commission 2003: 18).

Para poner remedio a esta dinámica moralmente riesgosa en la que la política del SE está involucrada, es necesario reordenar los incentivos económicos generados por las prestaciones de la licencia. Y para alcanzar

ese objetivo se requiere introducir una gran cantidad de modificaciones en el sistema federal de licencias de Canadá, incluyendo las tres reformas que se enlistan a continuación.

Reforma 1: hacer que el cuidado sea redituable

Las investigaciones demuestran que el momento en el que un padre de familia se involucra en los cuidados infantiles primarios tiene consecuencias a largo plazo para su participación en la crianza de los hijos y en otras responsabilidades domésticas. Coltrane (1996: 82-83) informa que las parejas heterosexuales que comparten la mayor parte de las responsabilidades domésticas y de provisión de cuidados son las que tienden a involucrar al padre en el cuidado rutinario de la criatura desde la más temprana infancia. De manera similar, estudios realizados en Canadá y Suecia indican que los hombres que aprovechan la licencia por paternidad tienden a dedicar más tiempo a la crianza a lo largo de la vida de sus hijos (Baker 1997: 66). Estas investigaciones aportan razones para reformular y enriquecer el derecho a la licencia parental en Canadá, de modo que pueda eliminarse la barrera estructural que las tasas limitadas de prestaciones, combinadas con la brecha de género en los ingresos, imponen al aprovechamiento de la licencia por parte de los varones. Esa barrera tenderá a ser menor en la medida en la que la política reduzca el margen de pérdida financiera en la que las familias incurren cuando el cónyuge de más altos ingresos abandona el trabajo remunerado. Un sistema de licencias que ofreciera 80 y no 55% de los ingresos previos, hasta un máximo de \$50 000 dólares al año —en lugar de \$39 000—, supondría un avance significativo. En Suecia, donde las prestaciones ascienden a 80% del ingreso previo, los datos muestran que casi un tercio de los padres de familia ha participado en el programa de licencias durante una década, muy por encima de las tasas de participación masculina en Canadá (K. Marshall 2003: 6).

Reforma 2: aprovéchalo o piérdelo

Sin embargo, mitigar el legado del patriarcado requiere más que incrementos en las prestaciones. Los países sobresalientes en materia de aprovechamiento de los hombres de la licencia por paternidad son Noruega y Suecia. El caso de Noruega es excepcional, porque alrededor de 70% de los padres de familia aprovecha alguna modalidad de la licencia (K. Marshall 2003: 10). Como se ha dicho ya, lo notable es que ambos países reservan cierto período de licencia sólo para los padres nuevos. En 1993, Noruega marcó

la pauta en este frente al reservarles cuatro semanas de prestaciones. Si un padre de familia no hace uso de ese tiempo, no se lo puede transferir a la madre y se deduce de las prestaciones totales. El gobierno sueco adoptó la misma pauta inmediatamente después, en 1995, reservando treinta días de licencia a los papás.

Los resultados de la experiencia sueca evidencian la importancia de una enérgica política de licencia para los padres de familia. En Suecia, la introducción del mes de papá en 1995 permitió comprobar un aumento de 2.6 puntos porcentuales (de 28.5 a 31.1%) en 1996 en la cantidad de beneficiarios de la licencia por paternidad, incremento que superó el de los cuatro años precedentes combinados. Este acelerado ritmo se mantuvo durante el resto de la década, de modo que, hacia el año 2000, 37.7% de los beneficiarios de la licencia eran hombres. Con todo, los varones suecos todavía siguen aprovechando sólo 12.4% de los días de bonificación por paternidad que el Estado cubre, por encima de 9.2% registrado en 1995 y de 7.7% al principio de la década.⁴ Ante el aumento (todavía modesto) de la participación masculina en los días de licencia, el gobierno sueco reconoció que reservar un mes de licencia por paternidad a los hombres sigue siendo un incentivo insuficiente para poner en cuestión las expectativas de género en los hogares y en el mercado. La solución que el gobierno ha adoptado consiste en ampliar a dos meses el período de licencia reservado exclusivamente a los hombres, pero aún se requiere investigación para documentar el impacto de esa reforma de la política en los patrones de conducta masculina.

Si se toma en cuenta la experiencia sueca, un compromiso genuino con el cuidado equitativo impulsaría al gobierno federal de Canadá a exigir a los padres de familia (de familias biparentales y con las salvedades necesarias en el caso de progenitores solteros, divorciados y lesbianas) que hicieran uso de cuando menos dos e, idealmente, cuatro meses del período de licencia de cincuenta semanas. Si el valor de las prestaciones de la licencia se eleva a 80% de los ingresos previos, la exigencia de aprovechar los cuatro meses constituiría un importante incentivo para que los hombres se involucraran desde temprano en el cuidado primario de niños y niñas. Es preciso que la investigación econométrica determine la proporción en la que

⁴ Debo a la profesora Anita Nyberg la aportación de la información sobre la licencia por paternidad y maternidad en Suecia.

podría esperarse que los hombres canadienses respondieran a los meses de papá financiados en ese nivel, aprovechando de manera parcial o total el tiempo de licencia disponible.

Cabría temer que la reservación a los hombres de varios meses del período de licencia supusiera el riesgo de perjudicar a las mujeres cuyas parejas no se muestran dispuestas a aprovechar los meses de papá, al hacerles perder los beneficios para los cuales son elegibles en realidad. La reforma del cuidado equitativo minimizaría ese riesgo, porque propone elevar los niveles de las prestaciones de 55 a 80% del ingreso previo, lo cual representa, por lo menos, un incremento de 45% del valor de las prestaciones de la licencia. Así pues, mediante los cambios que se proponen, una mujer podría recuperar en un plazo de ocho meses el valor de los ingresos no percibidos a lo largo de 11.6 meses bajo el sistema actual. La madre tendría la libertad de disponer de la asistencia financiera a lo largo de cincuenta semanas y de disfrutar la licencia durante el mismo período con un nivel casi igual de percepciones que el que en la actualidad proporciona el SE. Aunque podría parecer injusto (sobre todo para las madres) que los hogares heterosexuales con padres que eluden las actividades de cuidado se beneficien de una menor cantidad de meses de licencia, la política social que no altera la división patriarcal de la provisión de cuidados también impone costos injustos a las mujeres. Estos costos se manifiestan en males sociales mucho más extendidos, que incluyen la brecha de género en los ingresos, la feminización de la pobreza y la insuficiente representación de las mujeres en la esfera política.

Reforma 3: una política simbólica atinada

La limitada participación de los padres de familia de Suecia en la licencia por paternidad ofrece razones para seguir dudando de que la reservación de prestaciones exclusivamente a los hombres pueda provocar una modificación inmediata del orden de género en Canadá. Quienes han analizado la licencia por paternidad y maternidad entre padres y madres suecos señalan la importancia que el simbolismo de género tiene para explicar la respuesta todavía modesta a la política de los meses de papá. Por ejemplo, Lis Højgaard (1997: 258) sostiene que la decisión de un hombre de ocuparse activa y no sólo pasivamente de su criatura recién nacida "plantea un desafío a uno de los símbolos básicos de la masculinidad, puesto que incide en su desempeño laboral remunerado". Ese tipo de decisión contraviene también otros "elementos estructurales del orden simbólico de género, tales como

la organización genérica de la economía, las prescripciones culturales respecto de la 'buena' madre y las recomendaciones de los especialistas sobre la crianza de los niños" (Højgaard 1997: 251). Højgaard (1997: 258) sugiere que la discrepancia simbólica que se produce entre el empleo masculino y la dedicación activa a las tareas de cuidado es una de las "razones por las cuales los hombres no suelen aprovechar en su totalidad las posibilidades de disminuir las contradicciones entre trabajo y familia que, si bien de forma ambigua, ofrecen tanto la cultura del entorno laboral como las políticas del Estado de bienestar". La codificación simbólica de la masculinidad y la licencia parental suponen que el esfuerzo de obligar a los hombres a compartir de forma equitativa las tareas del cuidado debe comenzar por desafiar las normas culturales mismas, que son a la vez producto y garantía de preservación del patriarcado. En palabras de Højgaard, la licencia por paternidad se convertirá en un derecho efectivo de los varones "sólo bajo ciertas condiciones". Se trata de un derecho que, en última instancia, "depende de la construcción social de la paternidad y la maternidad" (Højgaard 1997: 251).

Esta línea de análisis confirma la observación de Olson (2002), en el sentido de que una política pública orientada a implementar una estrategia universal de suministro de cuidados debe participar con otras políticas culturales en la reconstrucción del significado simbólico de la paternidad (lo cual no implica que las modificaciones simultáneas a los incentivos financieros sean indebidamente paternalistas). Por mi parte, la recomendación consiste en vincular la participación en los programas de licencia por maternidad y paternidad con la elegibilidad en los sistemas públicos de jubilación. En el caso de Canadá, cada mes de licencia por maternidad o paternidad que una persona tomara debería reducir en cuatro meses la cantidad total de (auto)empleo que debe desempeñarse para calificar sin penalización como beneficiario, de acuerdo con los Planes de Pensión de Canadá o Quebec (PP C/Q). En un sistema de ese tipo, cualquier progenitor que tomara seis meses de licencia posteriores al nacimiento de su criatura calificaría sin penalización para ser beneficiario de los PP C/Q dos años antes de lo que podría hacerlo —de no haber aprovechado la licencia—, es decir, a la edad de sesenta y tres y no de sesenta y cinco años. Alternativamente, después del período de licencia, si la persona siguiera empleada hasta la edad de sesenta y cinco años, disfrutaría un incremento de 12% en su pensión pública de retiro, en contraste con la pensión habitual. Este incremento reduciría en parte la penalización a la pensión que los y las

cuidadoras primarias han tenido que enfrentar a lo largo del tiempo como resultado de una participación menos intensa en el mercado de trabajo.

La pensión por jubilación representa la prestación social de la ciudadanía más de cerca vinculada con el desempeño laboral remunerado. Un momento singular en el curso de vida de una persona adulta es aquel en el que, al dejar de trabajar, recibe la aprobación social en reconocimiento de una historia de contribución productiva exitosa. Al vincular el derecho a la jubilación con la participación en los programas de licencia por paternidad y maternidad, el concepto de cuidado equitativo expresa abiertamente la convicción de que la provisión informal de cuidados es una responsabilidad social tan importante como el trabajo remunerado. Si la ciudadanía determina la elegibilidad para aquella prestación social tan sobresaliente, emite una clara señal de que la provisión de cuidados es una actividad cívica de importancia tan decisiva como la participación en el mercado de trabajo. Así, la conexión entre la licencia parental y las pensiones de retiro colocaría en el nivel simbólico de la política la idea de que dedicarse a las tareas de cuidado debe formar parte de los ideales masculinos —y no sólo femeninos— relacionados con el desempeño laboral. Como mínimo, el cuidado se convertiría en una contribución que el Estado privilegiaría en relación con el empleo remunerado en una proporción de uno a cuatro durante el período en el que la persona se encuentra de licencia, con la implicación de que los empleadores deberían desarrollar estrategias para facilitar una participación masculina más intensa en esa modalidad de (re)producción social, en particular durante ciertas etapas del ciclo vital.

La sugerencia de que un mes de licencia por paternidad sea equivalente a cuatro meses de empleo en relación con el derecho a la jubilación tiene el propósito de promover la reestructuración del contexto de incentivos en cuyo marco los ciudadanos toman decisiones sobre la distribución del tiempo que dedican al cuidado doméstico y a la participación en el mercado de trabajo —estímulo que no dejaría lugar a dudas sobre el mensaje simbólico que el Estado pretende enviar—. Las otras reformas que propongo al sistema de licencias no son tampoco neutrales respecto de las decisiones sobre la provisión de cuidados que los ciudadanos pueden tomar. Antes bien, mis recomendaciones presuponen que la provisión de cuidados es una responsabilidad social tan importante como el empleo remunerado o el pago de impuestos, y tienen el propósito expreso de impulsar a los hombres a renunciar a sus privilegios patriarcales participando de manera equitativa en el desempeño de las tareas de cuidado.

Al asignar al Estado una importante función en la promoción de las obligaciones de la ciudadanía, el modelo del cuidado equitativo se acoge al análisis de Weber. Como hace notar Taylor-Goodby:

Son muchas las definiciones del Estado que no prestan atención suficiente a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, sino que, para recurrir a la terminología de Weber, colocan en el centro el "monopolio del uso legítimo de la violencia dentro de un territorio determinado". Los Estados de bienestar no se ocupan simplemente de hacer el bien a las personas enfrentando sus necesidades, sino que también sancionan, controlan y dirigen el comportamiento de la ciudadanía (1991: 208).

Dada su función de protector y garante de la libertad individual, las sanciones y los controles son vitales para el Estado, incluso en la tradición liberal. Un gobierno debe ejercer con legitimidad su poder para poner límites a cualquier ciudadano, aún en contra de su voluntad, cuando sus actividades obstruyan la libertad de otras personas o les inflijan algún otro daño. Esta postura constituye el fundamento del famoso principio del daño de John Stuart Mill, de acuerdo con el cual la única razón por la que puede ejercerse legítimamente el poder sobre un integrante de la sociedad, contra su voluntad, es impedir que haga daño a otros.

El principio del daño arroja a su vez luz sobre un elemento clave en la defensa de la posición de que las políticas públicas del Estado de bienestar constituyen un mecanismo adecuado para enfrentar la división sexual del trabajo. Los incentivos perversos que perpetúan el aprovechamiento indebido de los hombres del trabajo de cuidado de diferentes grupos de mujeres socavan la igualdad de oportunidades y colocan a las mujeres en situación de riesgo de inseguridad económica y de marginación de importantes áreas de la vida social. La solución a este peligro moral exige una visión de los derechos ciudadanos que institucionalice tanto las sanciones como los beneficios, tal como el principio del daño prescribe el uso de la autoridad del Estado para proteger la libertad individual. En palabras de Taylor-Goodby (1991: 208), debemos reconocer que "el disfrute de los derechos en condiciones de igualdad exige que a algunas personas se les imposibilite la obstrucción de la libertad de las demás, impidiéndoles participar en el trabajo remunerado y no remunerado que la continuidad de la sociedad requiere".

El nuevo argumento paternalista de la "competencia" y el cuidado equitativo

Una segunda manera de argumentar a favor del cuidado equitativo consiste en adaptar los debates actuales sobre el *workfare*, tomando en cuenta la dis-

cusión paternalista contemporánea en torno a la competencia. Recuérdesse que, en este contexto, el término "competencia" denota la capacidad de una persona de decidir y actuar de acuerdo con su propio interés. La noción de competencia rechaza el supuesto de que los individuos son maximizadores racionales que optimizan su interés cuando les es posible. Asume, por el contrario, que es necesario recurrir a una perspectiva psicológica más compleja para entender la dinámica de autoderrota observable en contextos de dependencia y pobreza donde la gente puede sentirse incapaz de lograr lo que desea.

De acuerdo con este razonamiento, el segundo argumento a favor del cuidado equitativo plantea también cuestiones acerca de la disfunción. Sin embargo, contra la tendencia derechista a poner en cuestión sólo la competencia de los pobres, y en la medida en la que busca contrarrestar la cultura patriarcal de la dependencia masculina respecto del cuidado femenino, la argumentación a favor del cuidado equitativo formula preguntas más generales sobre la competencia de los varones.

El argumento de la competencia se resiste de manera explícita a suponer que el rechazo de los hombres a ciertas tareas de cuidado obedece en su totalidad a su interés propio. Muchos varones se benefician a nivel financiero de un menor estatus en relación con las mujeres, porque no se espera de ellos cultural, política ni económicamente que desempeñen una parte equitativa del trabajo de cuidado. Pero la respuesta apropiada a este dividendo patriarcal *no* consiste en equiparar el cuidado con lo que se considera como "trabajo sucio", como si se quisiera impulsar a los ciudadanos a disminuir su contribución al producto social mediante la provisión de cuidados. Por el contrario, la reflexión inspirada en los planteamientos de Gilligan reconoce que hay una "ambivalencia esencial" (Gilligan 1987: 32) en los lazos humanos y entiende que el cuidado constituye para las mujeres, al mismo tiempo, un espacio de inmensa satisfacción y de profunda discriminación. El suministro de cuidados no sólo tiene un enorme valor instrumental para la reproducción social; también es intrínsecamente valioso como fuente de protección, afirmación de la identidad, pertenencia al grupo y satisfacción personal.

Este conjunto de temas aparece con claridad en los análisis académicos que sitúan en el centro de la reflexión feminista las experiencias de las mujeres de color. Un caso notable es el de Patricia Hill Collins, quien sostiene, por ejemplo, que el cuidado representa con frecuencia "la lucha de las madres [de color] por la supervivencia física tanto de su propia prole biológica

como por la de la comunidad más amplia" (1994: 50). El cuidado es "una forma de resistencia" para algunas madres pertenecientes a las minorías, y sus labores de reproducción y cuidado a favor de su propia familia y grupo étnico constituyen un desafío a las expectativas de servidumbre de los blancos (Collins 1991: 140).

Esta línea de análisis es importante porque recuerda que la domesticidad puede ser un espacio de refugio y solaz en el que las personas descubren y cultivan el tipo de relaciones íntimas que son constitutivas de la pertenencia social. La familia y el parentesco extendido no sólo proporcionan ayuda material en tiempos de dificultad; también aportan un apoyo emocional sustancial al afirmar los valores personales y las definiciones de sí mismos que los individuos necesitan para desarrollarse. Y puesto que los espacios públicos pueden no ofrecer ese reconocimiento a quienes integran las minorías étnicas, los grupos de índole religiosa y las comunidades lésbico-gay, la importancia del respaldo positivo a la identidad propia que proporciona el espacio doméstico aumenta. En este caso, la domesticidad se convierte en una esfera insustituible para la inclusión social, en la que el refuerzo de la identidad contribuye a que las personas ejerzan resistencia contra las imágenes denigrantes que se les imponen desde el exterior, y al mismo tiempo refuerza las identidades colectivas de los grupos etnoculturales, religiosos y de diversa orientación sexual a los que pertenecen los ciudadanos (para una discusión más profunda de este asunto véase Kershaw 2005, capítulo 6). De esta manera, la red de relaciones a través de las cuales las personas proveen y reciben cuidados en los espacios domésticos llega a ser lo que Collins (1991: 118) describe como un sitio donde los miembros de los grupos sociales marginados "expresan y aprenden el poder de la propia identidad, la importancia de valorarse y respetarse a sí mismos, la necesidad de confiar en sí mismos y ser independientes, y la fe en el propio empoderamiento".

El papel que el cuidado desempeña en la formación de la identidad personal y de la pertenencia al grupo sigue siendo ignorado en el trabajo teórico que refleja las perspectivas de grupos dominantes en términos etnoculturales y de otro tipo, para los que la identidad colectiva no se encuentra en entredicho. Pero ese silencio relativo no significa que el tiempo dedicado al cuidado sea menos decisivo para el desarrollo de la identidad de quienes pertenecen a la cultura dominante. El cuidado en el ámbito doméstico es una actividad que permite a los individuos, independientemente de sus privilegios, explorar su lugar en una constelación familiar y comunitaria, así como los valores y objetivos vitales que esa ubicación social afirma.

Así pues, aunque los textos de Collins arrojan luz sobre la importancia del cuidado doméstico como forma de resistencia entre algunos grupos socioculturales minoritarios, también pasan por alto el hecho más amplio de que el cuidado informal es parte integral de la formación de la identidad de todos los ciudadanos, independientemente de la seguridad que les brinde su entorno etnocultural. El tiempo privado dedicado al cuidado es un tema de la política de la identidad que exige la atención de todos nosotros.

Una deficiencia del planteamiento de Collins es que su discurso se concentra casi de manera exclusiva en la maternidad. No hay razón, sin embargo, para creer que su tratamiento de la provisión de cuidados como fuente potencial de afirmación, identidad y pertenencia social revele una dinámica social particular de las mujeres. Sostener esa opinión lindaría con un esencialismo rechazado por la mayor parte del feminismo académico. Por tanto, una importante implicación del descubrimiento de que el cuidado doméstico alienta la identidad y el sentido de pertenencia es que muchos varones que son proveedores exitosos podrían quedar marginados de una importante esfera de promoción de la pertenencia social. El deseo insatisfecho o incluso ignorado de participar en las tareas de cuidado puede minar la participación plena de algunos hombres en este ámbito crucial de la afectividad.

Existen evidencias para suponer que muchos hombres sufren esa forma de exclusión social que todavía no ha sido objeto de análisis teórico. Por ejemplo, en su investigación sobre varones que viven con sus hijos biológicos o adoptados, David Eggebeen y Chris Knoester encuentran que el "nivel de relación de un padre con sus criaturas implica una diferencia substancial" en su forma de realizar actividades que trascienden la crianza de los niños: "Mientras más participaban esos hombres en actividades con sus criaturas, más satisfechos estaban con su vida, más intensas eran sus relaciones sociales, más se involucraban con sus comunidades [y] mejor comunicados estaban con sus familias" (Eggebeen y Knoester 2001: 389).

Además de la evidencia de que los hombres gozan consecuencias sociales positivas que se desprenden de su participación en el cuidado de niñas y niños, Barclay y Lupton (1999) informan que muchos padres nuevos o que están esperando una criatura desean involucrarse con mucha más intensidad que sus propios padres en actividades básicas de crianza. Existe, sin embargo, una brecha entre la intención de los hombres y sus acciones en este ámbito. Como afirman Barclay y Lupton:

Casi todos los participantes en nuestro estudio sentían que la paternidad, cuando menos al principio, resultaba decepcionante y frustránea. La mayor parte del grupo deseaba involucrarse más de lo que realmente lo estaba [...] Las recompensas emocionales para los nuevos padres parecían ser proporcionales a la cantidad de tiempo y energía que invertían en el contacto íntimo con la criatura. Sólo una minoría se mostraba renuente a proporcionar ese tipo de cuidado, pero para la mayoría de los hombres resultaba difícil encontrar el tiempo necesario al margen de su trabajo remunerado para desarrollar las habilidades de cuidado necesarias para desempeñarse de manera adecuada (1999: 1019).

Si, como sugieren estos estudios, proporcionar cuidado a las criaturas pequeñas es algo que muchos nuevos padres desean de forma genuina y además les proporciona beneficios adicionales en relación con sus redes sociales y su satisfacción vital, la división patriarcal del trabajo plantea serios cuestionamientos acerca de la competencia de los hombres, en el nuevo sentido paternalista del término. Esas investigaciones indican que negarse a realizar actividades de cuidado para dedicar más tiempo a obtener ingresos adicionales o al descanso no concuerda con algunos de los intereses que los hombres suscriben. Podría entonces proponerse razonablemente que la anuencia de algunos o quizá muchos hombres a una división sexual del trabajo de cuidado muy estricta refleja su imposibilidad "de lograr lo que desean y, por tanto, su fracaso en aprovechar con exhaustividad el potencial que su entorno les ofrece", a la manera de lo que Mead observa entre quienes han estado desempleados durante largo tiempo (1997: 28).

En contraste con la aspiración de proporcionar cuidados que algunos hombres expresan, el hecho de que la provisión de cuidados básicos por parte de las mujeres se encuentre tan generalizada revela, en parte, el grado en que el comportamiento de hombres (y mujeres) no es del todo estratégico, sino que depende de una determinada visión del mundo y de la inculturación patriarcal. Sin negar que la conducta humana es racional e intencionada, puede afirmarse que los hombres endosan las rutinas establecidas o los patrones familiares de comportamiento para alcanzar sus objetivos. Como parte de este proceso, la institución del patriarcado plantea estándares morales y cognitivos para la interpretación y la acción. Los hombres se encuentran inmersos en un mundo de instituciones formadas por vestigios de símbolos, libretos y rutinas patriarcales que constituyen filtros para la interpretación de las situaciones y de uno mismo, y que, por ese medio, facilitan el discernimiento sobre la conducta a seguir. Sometidos a una tradición que los invita a aprovecharse del trabajo femenino, los hombres de diferentes grupos socioeconómicos y culturales corren el

riesgo de internalizar una patología de dependencia patriarcal que obstruye la satisfacción de sus intereses frente a su red (potencial) de relaciones de cuidado. Frente a esta circunstancia, una política social directiva y radical como la de la licencia paterna que propongo en este ensayo resulta necesaria para reducir la brecha entre las intenciones que los hombres puedan tener de proveer cuidados y sus acciones efectivas, de la misma manera que Mead propone el *workfare* como una vía para asistir a la población económicamente marginada a fin de cerrar la brecha entre sus intereses de empleo y la realidad del trabajo remunerado.

Conclusión

Una política de cuidado equitativo análoga a la del *workfare* contribuiría a resolver lo que Olson (2002) define como relación circular entre las elecciones individuales y las prescripciones patriarcales, al emplear mecanismos de la política pública para estimular a los hombres por vías económicas y simbólicas a tomar decisiones más responsables y equitativas respecto del cuidado a nivel social. El estímulo seguiría siendo relativamente blando, porque, en el marco de la política de cuidado equitativo, los varones no estarían obligados a asumir más responsabilidades de cuidado que las que ya asumen; podrían seguir optando por los patrones actuales de división del trabajo doméstico aunque, en ese caso, encararían nuevas consecuencias, tales como la postergación de la elegibilidad para recibir una jubilación completa y la pérdida de los beneficios de la licencia. El modelo del cuidado equitativo no implica para los hombres la obligación de realizar tareas de cuidado, sino que propone modificar el sistema de incentivos en cuyo marco eligen los hombres dedicarse bien a actividades remuneradas o a tareas domésticas. En este sentido, la propuesta resulta notablemente menos coercitiva que, por ejemplo, el servicio militar obligatorio, que a lo largo de la historia ha sido una insignia de la ciudadanía masculina.

El potencial persuasivo de la política de cuidado equitativo contrasta también con el nivel de coerción, mucho más elevado, que Mead propone en su versión paternalista del *workfare*. La propuesta de Mead no incluye siquiera reformas a los incentivos necesarios para estimular el trabajo remunerado. No admite la especulación con los incentivos porque, a su juicio, ese tipo de reforma política convertiría al trabajo en "una (mera) elección" (1997: 47). Y como rechaza el supuesto de la competencia, duda que los individuos se muestren proclives a responder a los incentivos económicos inducidos por la política, aun cuando esos incentivos hagan

coincidir al trabajo remunerado con sus intereses. Mead concluye, por tanto, que un esquema eficaz de *workfare* debe ir más allá del reordenamiento de los incentivos y obligar más directamente a los ciudadanos a trabajar mediante la supervisión.

Aunque mi propuesta radical de licencia por paternidad está sustentada en la experiencia escandinava, el cuidado equitativo no presupone que las prescripciones políticas adecuadas para regímenes europeos socialdemócratas o corporativos resulten culturalmente apropiadas para sus primos, los regímenes liberales de bienestar. La innovación de una política pública tiene muchas más posibilidades de éxito cuando incorpora una o más normas decisivas adecuadas al contexto cultural específico en el que debe aplicarse. En su reflexión teórica sobre la hegemonía, Antonio Gramsci (1971) recuerda que un paradigma es hegemónico sólo cuando tiene eco (al menos en parte) entre la mayor parte de la población —incluyendo a quienes en última instancia quedan en situación de desventaja a causa de ese mismo paradigma—. Así pues, la vía para reemplazar un paradigma dominante no consiste tanto en negarlo cuanto en reformular sus elementos críticos a fin de volver a priorizar valores que se han perdido y reubicar o eliminar sus rasgos problemáticos más prominentes.

Aquí reside la oportunidad única que la tendencia hacia los discursos sobre las obligaciones de los regímenes liberales ofrece a quienes pugnan en el nivel local a favor de la igualdad de género. En contraste con quienes suponen que el uso del poder del Estado para favorecer algunas elecciones sociales sobre otras introduce un nivel de paternalismo o de parcialidad en las políticas públicas respecto del cual tanto los teóricos como la ciudadanía se muestran escépticos, el hecho es que los ciudadanos de esos Estados tienden a (re)elegir con regularidad a los responsables de la elaboración de políticas que emplean el poder legítimo del Estado para obligar a los ciudadanos a cumplir obligaciones sociales relacionadas con el trabajo remunerado. Por tanto, recurrir a esa misma autoridad estatal para imponer a la ciudadanía obligaciones relacionadas con la provisión de cuidados puede proponerse como el paso lógico subsiguiente en este entorno cultural. Si bien es cierto que el carácter punitivo de algunas políticas de *workfare* puede atraer críticas justas, también lo es que un compromiso renovado con las obligaciones laborales cívicas constituye una base particularmente sólida para desarrollar un marco de equidad de género orientado por el modelo universal de suministro de cuidados. Porque del mismo modo que el argumento del riesgo moral y los argu-

mentos paternalistas sirven para defender el *workfare*, también tiene la capacidad de abanderar un régimen de política pública que exija que los varones desempeñen obligaciones cívicas de cuidado.

El uso de los argumentos precedentes no está exento de ironía. ¿Quién habría pensado que las tesis de Lawrence Mead podrían favorecer una causa central del feminismo? ●

Traducción: Gloria Elena Bernal

Bibliografía

- Baier, Annette, 1987, "The Need for More than Justice", *Canadian Journal of Philosophy* 13, pp. 41-56.
- Baker, Maureen, 1997, "Parental Benefit Policies and the Gendered Division of Labor", *Social Service Review* 71 (1), pp. 51-71.
- Barclay, Lesley y Deborah Lupton, 1999, "The Experiences of New Fatherhood: A Socio-Cultural Analysis", *Journal of Advanced Nursing* 29 (4), pp. 1013-1020.
- Canada Employment Insurance Commission, 2003, *Employment Insurance: 2002 Monitoring and Assessment Report*, Human Resources Development Canada, Strategic Policy, Labour Market Policy Directorate, Hull, Quebec.
- Cass, Bettina, 1994, "Citizenship, Work, and Welfare: The Dilemma of Australian Women", *Social Politics* 1 (1), pp. 106-124.
- Collins, Patricia Hill, 1991, *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*, Routledge, Nueva York.
- Collins, Patricia Hill, 1994, "Shifting the Center: Race, Class, and Feminist Theorizing about Motherhood", en Evelyn Nakano Glenn, Grace Change y Linda Rennie Forcey (eds.), *Mothering: Ideology, Experience, and Agency*, Routledge, Nueva York, pp. 45-65.
- Coltrane, Scott, 1996, *Family Man: Fatherhood, Housework, and Gender Equity*, Oxford University Press, Nueva York.
- Esgebeen, David J. y Chris Knoester, 2001, "Does Fatherhood Matter for Men?", *Journal of Marriage and Family* 63 (mayo), pp. 381-393.
- Esping-Andersen, Gøsta, 2002, *Why We Need a New Welfare State*, Oxford University Press, Oxford.
- Etzioni, Amitai, 1993, *The Spirit of Community*, Crown Publishers, Nueva York.
- Etzioni, Amitai, 1996, *The New Golden Rule: Community and Morality in a Democratic Society*, Basic Books, Nueva York.
- Fraser, Nancy, 1994, "After the Family Wage: Gender Equity and the Welfare State", *Political Theory* 22 (4), pp. 591-618.

- Giddens, Anthony, 1999, *The Third Way*, Polity Press, Cambridge, Reino Unido.
- Gilligan, Carol, 1982, *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*, Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Gilligan, Carol, 1987, "Moral Orientation and Moral Development", en Eva Feder Kittay y Diana T. Meyers (eds.), *Women and Moral Theory*, Rowman and Littlefield, Totowa, NJ, pp. 19-33.
- Gramsci, Antonio, 1971, *Selections from the Prison Notebooks*, Quintin Hoare y Geoffrey Nowell-Smith (eds.), International Publishers, Nueva York.
- Hobson, Barbara (ed.), 2002, *Making Men into Fathers: Men, Masculinities, and the Social Politics of Fatherhood*, Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido.
- Højgaard, Lis, 1997, "Working Fathers: Caught in the Web of the Symbolic Order of Gender", *Acta Sociológica* 40, pp. 245-262.
- Kershaw, Paul, 2002, "Beyond the Spousal Tax Credit: Rethinking the Tax Treatment of Caregiving and Dependency (Again!) in the Light of the Law Commission Report", *Canadian Tax Journal* 50 (6), pp. 1949-1978.
- Kershaw, Paul, 2005, *Carefair: Rethinking the Responsibilities and Rights of Citizenship*, University of British Columbia Press, Vancouver.
- Klein, Seth y Andrea Long, 2003, *A Bad Time to be Poor*, Canadian Centre for Policy Alternatives/Social Planning and Research Council of British Columbia, Vancouver.
- Kober, R. e I. R. C. Eggleton, 2005, "The Effect of Different Types of Employment on Quality of Life", *Journal of Intellectual Disability Research* 49, pp. 756-760.
- Kymlicka, Will y Wayne Norman, 2000, "Citizenship in Culturally Diverse Societies: Issues, Contexts, Concepts", en Will Kymlicka y Wayne Norman (eds.), *Citizenship in Diverse Societies*, Oxford University Press, Nueva York, pp. 1-41.
- Leira, Arnlaug, 1998, "Caring as Social Right: Cash for Child Care and Daddy Leave", *Social Politics* 5 (3), pp. 362-378.
- Lupton, Deborah y Lesley Barclay, 1997, *Constructing Fatherhood: Discourses and Experiences*, Sage, Londres.
- Marshall, Katherine, 2003, "Benefiting from Extended Parental Leave", *Perspectives on Labour and Income* 4 (3), pp. 5-11.
- Marshall, T. H., 1964, *Class, Citizenship, and Social Development*, Doubleday, Garden City, NY.
- McKee-Ryan, Frances M., Zhaoli Song, Connie R. Wanberg y Angelo J. Kinicki, 2005, "Psychological and Physical Well-Being during Unemployment: A Meta-Analytic Study", *Journal of Applied Psychology* 90 (1), pp. 53-76.
- Mead, Lawrence M., 1986, *Beyond Entitlement: The Social Obligations of Citizenship*, Free Press, Nueva York.

- Mead, Lawrence M. (ed.), 1997, *The New Paternalism: Supervisory Approaches to Poverty*, Brookings Institution Press, Washington, D. C.
- O'Connor, Julia S., Ann Shola Orloff y Sheila Shaver, 1999, *States, Markets, Families: Gender, Liberalism, and Social Policy in Australia, Canada, Great Britain, and the United States*, Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido.
- Olson, Kevin, 2002, "Recognizing Gender, Redistributing Labor", *Social Politics* 9 (3), pp. 380-410.
- Pérusse, Dominique, 2003, "New Maternity and Parental Benefits", *Perspectives on Labour and Income* 4 (3), pp. 12-15.
- Popenoe, David, 1996, *Life without Father*, Free Press, Nueva York.
- Sánchez, Laura y Elizabeth Thomson, 1997, "Becoming Mothers and Fathers: Parenthood, Gender, and the Division of Labor", *Gender and Society* 11 (6), pp. 747-772.
- Shaver, Sheila, 2002, "Australian Welfare Reform: From Citizenship to Supervision", *Social Policy and Administration* 36 (4), pp. 331-345.
- Taylor-Goodby, Peter, 1991, *Social Change, Social Welfare, and Social Science*, University of Toronto Press, Toronto.
- White, Stuart, 2000, "Review Article: Social Rights and the Social Contract- Political Theory and the New Welfare Politics", *British Journal of Political Science* 30, pp. 507-532.
- White, Stuart, 2003, *The Civic Minimum: On the Rights and Obligations of Economic Citizenship*, Oxford University Press, Oxford.
- Zvonkovic, Anisa M., Kathleen M. Greaves, Cynthia J. Schmiede y Leslie D Hall, 1996, "The Marital Construction of Gender through Work and Family Decisions: A Qualitative Analysis", *Journal of Marriage and the Family* 58 (2), pp. 91-100.